

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

36.127/05. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), por la que se notifica a don Antonio Sánchez de León y Cotoner, el acuerdo recaído en el expediente de sucesión relativo al título de Conde de Quirós.*

«Don Juan Joaquín de Puigdorffila Villalonga, don Isidoro Alejandro Millán Mon, doña Lourdes Sáez de Losada y don Antonio Sánchez de León y Cotoner solicitaron la sucesión en el título de Conde de Quirós, vacante por fallecimiento de don Isidoro Millán González-Pardo, anunciándose dichas peticiones en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 31 de enero de 2005, sin que a las mismas se presentara oposición alguna.

En su virtud procede, de acuerdo con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, convocar a todos los interesados por término de quince días, para que aleguen lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Lo que digo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de abril de 2005.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.»

Lo que se hace saber a don Antonio Sánchez de León y Cotoner, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 9 de junio de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

35.863/05. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a don Iván Marante Rodríguez la resolución de 6 de abril de 2005, de esta Dirección, recaída en el expediente número 2174/00075/02.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don Iván Marante Rodríguez, con documento nacional de identidad número 34.989.065, con último domicilio conocido en plaza Legión, número 10, 4.º D, Ourense, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo al interesado, por los motivos siguientes: Concepto del pago indebido: El interesado causó baja en la Armada el 3 de diciembre de 2001; sin embargo, le fue abonada en su totalidad la nómina del referido mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: Diciembre de 2001.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 626,11 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2001, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 626,11 euros percibidos por el interesado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 15 de junio de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (O.M 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), Pedro M. Fernández Estalayo, Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

35.681/05. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control, de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica el decaimiento de derechos de un expediente de incentivos regionales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Cia. de Inversiones y Transformaciones Agrícolas, S.A.» titular del expediente H/192/P08 (D2004/40), que por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 26 de mayo de 2005, se ha resuelto declarar la cancelación y archivo del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Resolución, detallándose después los datos contenidos en el Anexo de la misma correspondiente a este expediente: Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede a la cancelación y archivo de expedientes de incentivos.

«A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de enero de 1993, 24 de febrero de 2000, 22 de marzo de 2001, 24 de octubre de 2002 y 11 de diciembre de 2003 y por Ordenes del Ministerio de Economía de 11 de abril de 2001, 14 de junio de 2002, 04 de diciembre de 2002, 03 de abril de 2003 y 31 de julio de 2003, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.3 ó 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.4 ó 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—El Director General, José Antonio Zamora Rodríguez.

Datos del Anexo: Expediente: H/192/P08; Titular: Cía de Inversiones y Transformaciones Agrícolas, S.A.; Condiciones Incumplidas de la Resolución Individual: 2.4 y 2.5.

Madrid, 17 de junio de 2005.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.